

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

CONVOCATORIA

A TODA LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC A PARTICIPAR EN
LAS PROPUESTAS PARA OTORGAR LA *PRESEA*
“*MARIANO MOCIÑO 2020*”

ANTECEDENTES

El H. Ayuntamiento de Temascaltepec, Estado de México, tiene como objetivo, entre otros, fomentar entre sus habitantes el respeto y fervor a la patria, sus símbolos, los valores cívicos y la identidad nacional, estatal y municipal, así como preservar y fomentar los valores culturales y artísticos del municipio, para fortalecer la identidad municipal y reconociendo a quienes destaquen por sus servicios a la comunidad.

Por esta razón, año con año, es compromiso social el otorgar *RECONOCIMIENTO PÚBLICO* a las personas que en lo individual o colectivo sean consideradas ejemplo para nuestra sociedad por sus actos, obras, conducta, ciencia, profesión u oficio, a través de actividades relevantes que representen un beneficio para el municipio o enaltecimiento del mismo; tal y como lo establece el artículo 23, 24 y 26 fracciones d y e del Bando Municipal 2020 de Temascaltepec, Estado de México.

La *PRESEA “MARIANO MOCIÑO 2020*, es la distinción más importante que el H. Ayuntamiento otorga a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que sobresalen por su desempeño en beneficio de los Temascaltepecenses.

La *PRESEA “MARIANO MOCIÑO 2020”*, en términos del artículo 26 del referido ordenamiento jurídico, se otorgará por el Presidente Municipal de Temascaltepec, Estado de México, en Sesión Solemne de Cabildo el 14 de noviembre de 2020, durante la Conmemoración del Aniversario de la Declaración de Villa de Temascaltepec, en el lugar que para este efecto declare el H. Ayuntamiento, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Los candidatos a obtener la *PRESEA “MARIANO MOCIÑO” 2020*, deberán ser originarios o vecinos de Temascaltepec. Podrán ser propuestos por terceras personas o autoproponerse.

SEGUNDA. - Las propuestas expresarán los merecimientos de los candidatos y deberán acompañarse de los documentos comprobatorios en físico y en medio digital que se enlistan a continuación:

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

- a) Identificación oficial vigente con fotografía,
- b) Constancia de Vecindad o Domiciliaria, expedida por la delegación municipal o por la secretaría del ayuntamiento,
- c) Copia del Acta Constitutiva, solo para personas jurídicas colectivas,
- d) Currículum Vitae. (Máximo 2 cuartillas),
- e) Listado de obras o actos que acrediten las propuestas, no necesariamente deberán haberse producido dentro del año que transcurre.
- f) Documentos probatorios que se consideren pertinentes, incluyendo memorias fotográficas y/o documentales, que estén relacionados con la categoría de la presea a la que aspire el candidato,
- g) Ficha de registro proporcionada por la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERA.- La inscripción de las candidaturas y la entrega de la documentación a que se refiere la base segunda, será en días y horas hábiles, a partir del 9 de octubre al 5 de noviembre de 2020, en la oficina asignada a la Secretaría del Ayuntamiento de Temascaltepec, ubicada en el interior del Palacio Municipal, en la Plaza Juárez No. 1, Colonia Centro, de la Cabecera Municipal, o en página web del municipio (www.temascaltepec.mx).

CUARTA. - El registro de las candidaturas y recepción de la documentación, se deberá realizar en los términos que refiere la Base Segunda. Tomando en cuenta que al asistir personalmente a las oficinas municipales, se deberán salvaguardar las medidas sanitarias y protocolos de higiene y Sana distancia, para prevenir la diseminación del virus Covid-19 “te cuidas tú, nos cuidamos todos”.

QUINTA. - Las categorías en las cuales se otorgará *la presea “MARIANO MOCIÑO 2020”*, son las siguientes:

I.- AL MÉRITO DE ARTES Y LETRAS

Se otorgará a quien con su trabajo, investigación o participación hubiera contribuido a enriquecer el acervo turístico, escultural, arquitectónico, audiovisual o literario del Municipio.

II.- AL MÉRITO DE ARTESANÍAS

Se otorgará a quien haya destacado en la elaboración de las artesanías utilitarias o suntuarias.

III.- AL MÉRITO DE DEPORTES

Se entregará a quien haya destacado en alguna disciplina deportiva, o en el fomento, protección o impulso a la práctica deportiva en cualquiera de sus ramas.

IV.- AL MÉRITO PERIODISMO E INFORMACIÓN

Se entregará a quien haya destacado en cualquiera de los siguientes campos: noticias, reportajes, crónicas o entrevistas, fotografías, filmes, documentales, caricaturas, portadas y artículos de fondo o comentarios, así como publicaciones o programas de divulgación cultural o científica. Esta distinción se concederá solo a personas físicas.

V.- AL MÉRITO MUNICIPAL

Se otorgará a quien, por su propia voluntad, haya realizado o esté realizando actos de manifiesta solidaridad, que contribuyan al bienestar o proporcionen el desarrollo del municipio. Esta distinción podrá otorgarse a las personas originarias o avecindadas, así como a organizaciones sociales de Temascaltepec, que se hayan destacado por su labor a las acciones de ética, transparencia y combate a la corrupción.

VI.- MÉRITO A LA JUVENTUD

Se entregará a jóvenes de 12 a 29 años, que hayan destacado por sus actos u obras a favor del municipio y de la sociedad.

VII.- AL MÉRITO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

Se entregará a quien, en las actividades industrial, comercial o de servicios realice un esfuerzo extraordinario en beneficio de la comunidad y del interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando la inversión económica en el municipio.

VIII.- AL MÉRITO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE.

Se otorgará a quien haya realizado acciones notables para la protección preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico y del medio ambiente en el municipio.

IX.- AL MÉRITO PRODUCTIVO DEL CAMPO.

Se otorgará a las personas físicas y/o jurídico colectivas que por su labor dentro del campo se destaquen por su constancia, tenacidad o innovación de tecnologías a favor del desarrollo agrícola, impulsando así la productividad y la superación económica de la comunidad.

X.- AL MÉRITO SOCIAL.

Se otorgará a quien por su dedicación en el terreno social y que haya dignificado su quehacer ciudadano con actos relevantes al servicio de la comunidad que ennoblezcan el ejercicio de la responsabilidad social y fortalezcan la identidad de los Temascaltepequenses.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

XI.- MÉRITO AL VALOR.

Se otorgará al servidor público adscrito a la Comisaría de Seguridad Pública Municipal, así como de la Coordinación de Protección Civil, que en el cumplimiento de su deber haya dado muestras de valor al proteger la vida o el patrimonio de la ciudadanía.

XII.- MÉRITO A LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Se otorgará a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que por sus acciones hayan fomentado el principio de la equidad de género.

XIII.- MÉRITO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Se concederá a los servidores públicos adscritos a la Administración Municipal de Temascaltepec que desempeñen sus labores que les están encomendadas, con honradez, diligencia y constancia ejemplar. (No necesariamente aquel que tenga mayor antigüedad).

XIV.- AL MÉRITO A LA EDUCACIÓN Y DOCENCIA. – Se otorgará a quien con su trabajo, talento y creatividad haya implementado técnicas pedagógicas que permitan fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje a través del programa “Aprende en casa”, implementado a consecuencia del COVID-19; así como a quien haya logrado mérito educativo.

SEXTA. - La *PRESEA “MARIANO MOCIÑO”* 2020 de preferencia se otorga a un galardonado por cada categoría, y podrá concederse Post mortem; con excepción de los casos que determinen los integrantes del Cuerpo Edilicio.

4

SÉPTIMA. - Los finalistas recibirán un reconocimiento por parte del Ayuntamiento Constitucional de Temascaltepec 2019-2021, por sus valiosas aportaciones.

OCTAVA. - Una misma persona puede recibir dos o más reconocimientos, siempre y cuando sean de diversa modalidad; pero en ningún caso, podrá entregarse el mismo reconocimiento por segunda ocasión a la persona que lo hubiere obtenido anteriormente. El Cuerpo Edilicio tendrá la facultad de determinar la reclasificación de categoría de los candidatos, en caso de encontrar mayores coincidencias o merecimientos con una distinta a la que se postula.

NOVENA. - El período de análisis de solicitudes y selección de ganadores será a más tardar el día 10 de noviembre de 2020, los integrantes del Cuerpo Edilicio dictaminarán las propuestas de los trabajos realizados por los

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”

aspirantes. Así mismo, el Cuerpo Edilicio invitará a los ganadores, para entregar la Presea en la modalidad que se otorgue.

DÉCIMA. - El acuerdo del H. Ayuntamiento de Temascaltepec, Estado de México, por el que se determinen a los ganadores de *la presea “MARIANO MOCIÑO 2020”* en sus distintas categorías, se dará a conocer mediante su publicación en la Gaceta Municipal y en la página de Web del Gobierno Municipal temascaltepec.mx a más tardar el día 10 de noviembre de 2020. El resultado es definitivo es inapelable. En caso de no existir registro en alguna categoría o que no se reúnan los requisitos, ésta se declarará desierta.

DÉCIMA PRIMERA. - *La PRESEA “MARIANO MOCIÑO 2020”* será entregada el día 14 de noviembre de 2020 en el lugar y la hora que oportunamente se darán a conocer en la Gaceta Municipal y en la página de Web del Gobierno Municipal www.temascaltepec.mx para tal efecto, se tomará en cuenta las recomendaciones de las autoridades sanitarias competentes, atendiendo al sistema de semáforos para la evaluación de riesgo epidemiológico.

DÉCIMA SEGUNDA.- Con fundamento en los artículos 29, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a las y los titulares de los datos personales que los mismos que serán recabados por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Temascaltepec mismos que se encontrarán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión De los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Estos serán requeridos para llevar a cabo el registro como participante en la CONVOCATORIA PRESEA “MARIANO MOCIÑO 2020”, serán únicamente utilizados con la finalidad para los cuales fueron obtenidos.

DÉCIMO TERCERA. - Lo no previsto en la presente convocatoria se sujetará a lo que resuelva el Cuerpo Edilicio, a través de la Secretaría del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

ARQ. HERNÁN AGUILAR GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO